

La *Licencia real de fundación* del Colegio Seminario de San Pedro en Mérida de Yucatán (1711)¹*

Rafael Patrón Sarti

La licencia real que permitió fundar el Colegio Seminario de San Pedro fue otorgada por el rey Felipe V el 20 de abril de 1711², aunque su contenido parece inédito. El contenido de la licencia, permite conocer mejor la historia del origen de este primer Colegio Seminario en Mérida de Yucatán. Ésta revela que, más que un evento aislado, se trató más bien de un proceso donde participaron múltiples actores, y que tuvo una duración relativamente larga, cerca de 14 años. En el proceso, dos obispos buscaron que el seminario se erigiera bajo su tutela, pero en ese lapso de tiempo también surgió una contrapropuesta, que éste se fundara bajo la dirección de los regulares de la Compañía de Jesús. El objetivo del presente trabajo es presentar la edición paleográfica de la licencia. A

más, con el propósito de introducir al lector al texto del permiso real, se hace una sinopsis de acontecimientos que la precedieron, y así poder aportar mayor información sobre el porqué la Compañía buscó que los posibles estudios que se fundaran en Mérida, recayeran bajo su custodia.

EL OBISPO ANTONIO DE ARRIAGA, BUSCA FUNDAR UN SEMINARIO TRIDENTINO EN MÉRIDA

En 1696, llegó a gobernar la mitra de Yucatán el obispo agustino Antonio de Arriaga³, quien buscó reformar su diócesis. Una de las obras de mayor envergadura que emprendió, fue intentar el establecimiento de un seminario tridentino en la ciudad de Mérida. De acuerdo a la propia licencia, el obispo envió una carta al rey

NOTA ACLARATORIA
Durante algunos meses este artículo se signó, por un desafortunado error, en coautoría con José Luis Domínguez. Siendo esto incorrecto ya que el autor único de este artículo es Rafael Patrón Sarti.

* Versión paleográfica, sinopsis de acontecimientos y notas de Rafael Patrón Sarti en *La Licencia real de fundación* del Colegio Seminario de San Pedro en Mérida de Yucatán (1711), Mérida, ediciones de la Universidad Autónoma de Yucatán, 2014, pp. 15-21.



de 3 de septiembre de 1697, donde le expuso "las grandes conveniencias que se seguirían de la erección de un Collegio Seminario" en Mérida, debido a la "grande ygnoranzia en los eclesiásticos" del obispado⁴. Sin embargo, para hacerse de fondos y lograr su propósito, debía de enfrentarse a intereses creados como la repartición de las rentas eclesiásticas. El obispo Arriaga propuso cobrar "el producto de tres por ciento de las rentas eclesiásticas, destinado a semejantes fundaciones"⁵. Pronto el fraile agustino se enemistó con los prebendados del cabildo eclesiástico, lo que se hizo más evidente cuando el mitrado buscó redistribuir las rentas que ese año habían llegado de Tabasco, aunque no necesariamente con el propósito de fundar el seminario⁶. Enfrentados con su nueva cabeza, los capitulares catedralicios buscaron mantener su estatus al menos económico, acusando al obispo Arriaga de no haberse consagrado, por lo que el mitrado optó por replegarse a Puebla a esperar la llegada de la bula que lo acreditaba, pero la muerte lo sorprendió en Atlixco el 24 de noviembre de 1698⁷.

Sin embargo, la carta del fraile Arriaga solicitando el establecimiento de un seminario tridentino, comenzó un trámite que debería de ser resuelto en las instancias monárquicas. El rey Carlos II, en carta de 21 de agosto de 1700, respondió a la

petición del difunto obispo Arriaga, donde dispuso que el nuevo obispo, junto con su gobernador en Yucatán "convocando a Sínodo y justificándose lo que reditúan las rentas eclesiásticas, discurráis las providencias que os parecieren convenientes para la fundación del colegio, en conformidad de lo dispuesto por el santo Concilio de Trento y leyes reales de Indias"⁸. El fraile benedictino Pedro de los Reyes recibió su nombramiento como obispo de Yucatán en carta de 11 de marzo de 1700 por el rey, quien le ordenó que pasase a reemplazar al fraile Arriaga. Llegó a gobernar la diócesis el 13 de octubre del mismo año⁹. El nuevo obispo, había sido predicador del rey Carlos II¹⁰.

EL BACHILLER GASPAR
DE GÜEMES HACE UNA
CONTRAPROPUESTA PARA QUE
EL SEMINARIO SE FUNDE BAJO
LA TUTELA DE LA COMPAÑÍA
DE JESÚS

Pero antes de poder contestar la carta del rey, el nuevo obispo de los Reyes encontraría nuevos dilemas para llevar a cabo la fundación del colegio seminario tridentino. Durante la sede vacante, el provisor y vicario general del obispado, el bachiller Gaspar Güemes, en lugar de continuar la búsqueda del seminario bajo el amparo del clero secular que gobernaba, había hecho una contrapropuesta a pocos meses de la muerte

del obispo Arriaga, que el seminario planteado al rey se estableciera, pero bajo la tutela de la Compañía de Jesús. El bachiller Güemes, quien fue educado por los jesuitas, escribió el 21 de abril de 1699 una carta al provincial de la Compañía Francisco de Arteaga, solicitando su beneplácito para "fundar un seminario con el título de San Pedro, mi padre, [y] siete collegiales en honra de los siete dolores de la Señora"¹¹. La alusión a San Pedro como su padre no fue fortuita, ya que Gaspar fue "hijo de padres no conocidos" como consta en su acta bautismal de 26 de junio de 1651, a sólo unos días de la conmemoración del primer santo padre de la iglesia católica, San Pedro, el 29 de junio. Fue bautizado por el bachiller Gaspar Gómez de Güemes, cura de la catedral de Mérida, de quien muy probablemente tomó su nombre¹².

El bachiller Güemes, en la misma carta de 1699 al provincial, pidió que el colegio seminario estuviera "bajo el cuidado y doctrina...de dos sugetos sacerdotes de la Compañía", y recalcó que debería de estar "sin dependencia al ordinario", es decir, del obispo¹³. Algo que seguramente veían con beneplácito sus antiguos maestros jesuitas, quienes desde 1618 abrieron un colegio a su cargo en Mérida, y sobre cuyos estudios se fundó universidad en 1624, siendo la instancia en Yucatán en conferir grados académicos¹⁴. Con

el fin de reforzar la universidad, el bachiller Güemes también le postuló al provincial en la misma carta que los padres maestros de la Compañía "tengan juntamente la obligación de leer en esta universidad, el uno la cátedra de Theología Moral, y la classe de Mínimos y Menores el otro". Para la fábrica del colegio seminario, Gaspar señaló que había contratado la compra de una casa, cuya ubicación no podía ser mejor "por la cercanía que tiene con la universidad, que sólo las divide la calle en medio". Para ello ofreció, que daría los medios necesarios para su funcionamiento, que sumaban 26 mil pesos. El bachiller también dio noticias de que ya tenía entregados "mil [pesos] para la obra del General, de que carecía esta universidad"¹⁵. El provincial de la Compañía no sólo aceptó la propuesta del bachiller Güemes, sino que también lo gratificó, junto con el benefactor de quien heredó los recursos para que los utilizara en obras pías, el capitán Diego Rodríguez del Olmo, como "hermanos de la Compañía". El provincial también envió una carta al gobernador de Yucatán, entonces Martín de Urzúa, quien "prometió concurrir a todo lo que fuese de su parte"¹⁶. Así, la licencia menciona que el gobernador de Yucatán escribió al rey una primera carta el 8 de marzo de 1700, y una posterior de 4 de mayo de 1701 "siendo de sentir el expresado



don Martín de Ursua, se le concediese esta licencia [a la Compañía] por los motivos que expresava, y haver entregado la cantidad nezesaria para ello el referido don Gaspar Güemes".

EL OBISPO PEDRO DE LOS REYES
RESPALDA A SU ANTECESOR,
Y BUSCA ESTUDIOS BAJO
EL AMPARO EPISCOPAL

La posición del obispo de los Reyes, se dio en carta de 4 de septiembre de 1701, donde de acuerdo a la licencia, el mitrado "satisfaziendo al ynforme que se le pidió cerca de lo que tenía representado su antecesor [fray Antonio Arriaga] sobre la erección del referido Collegio Seminario para estudios maiores, ponderó la nezesidad de que se funde", y como su antecesor evocó entre las causas "la gran falta de literatura que havia experimentado en los eclesiásticos". El obispo de los Reyes también buscó otras formas que las rentas eclesiásticas para fundar estudios, así le solicitó al bachiller Güemez, quien permaneció como su provisor y vicario general, dinero para lograr su propósito. Estas noticias se encuentran en la carta de 15 de febrero de 1702, del padre rector Antonio Gutiérrez a su provincial jesuita en México, donde le advirtió que¹⁷:

El señor obispo de esta ciudad le ha pedido a su provisor i vicario general, que lo es el

Bachiller don Gaspar de Guemez, dies mil pesos para fundar unas cáthedras, cosa que andando el tiempo le puede servir de grande perjuicio a nuestra Compañía i a este collegio [...] i así me ingenié a sacar un tanto simple de la escritura, para remitirle a vuestra reverencia dos o tres traslados, que leerá vuestra reverencia. Y si le pareciere puede remitirlos a Madrid al padre procurador, para que esté advertido i se prevenga con tiempo, i contradiga o negocie, que dichas chátredras se lean en este collegio, porque de otra suerte, *esta nuestra universidad peligrá*¹⁸.

Los regulares ignacianos dejaron ver su temor de que la fundación de estudios bajo la tutela del obispo, los cuales "andando el tiempo", en caso de que les fuese otorgada autoridad para conferir grados académicos, pudieran llevar al cierre de la universidad a su cargo. Este temor, en buena medida, se sustentaba en el permiso que utilizaron los jesuitas a partir de 1648, para conferir grados universitarios. Durante la fundación de la universidad en 1624, se utilizó la bula del papa Gregorio XV de 1621, la cual ordenó que los títulos universitarios fueran conferidos por el obispo. Pero esta bula fue válida

por 10 años, y al expirar el decenio, el permiso fue refrendado para los colegios jesuitas en las Indias por bula del papa Urbano VIII de 1634, la cual ordenaba que los grados los continuara otorgando el obispo. Pero en Mérida, después de un breve receso en el funcionamiento de la universidad, los maestros jesuitas reanudaron el otorgamiento de grados en 1648, pero bajo los privilegios otorgados en la bula de Pío IV de 1561, la cual obtuvo el pase regio décadas más tarde, en 1620. La bula de Pío IV, a diferencia de la de Urbano VIII, autorizaba que se colaran los grados "sin subordinación alguna al ordinario", es decir, al obispo¹⁹. Pero la cédula del rey de 1620, que la validó, hacía la mención explícita de que se usara "en todo lo que no perjudica a su real patronato". Si se fundaba una universidad en Mérida bajo el patronazgo real, como la pudiera solicitar algún obispo, máxime que se había prescindido de su autoridad en la universidad a cargo de los jesuitas, entonces la de los regulares ignacianos tenía que cerrar sus puertas²⁰.

SOBREVIENEN CAMBIOS
EN LA CORTE ESPAÑOLA,
Y EL REY FELIPE V OTORGA
LA LICENCIA FUNDACIONAL

Pero nuevos acontecimientos en España pudieron cambiar el destino

de diferentes asuntos que necesitaban reglarse en la corte, el rey Carlos II, quien respaldó a sus obispos para establecer los seminarios tridentinos de Guadalajara (1696) y México (1697)²¹, y quien había propuesto a los obispos Arriaga y de los Reyes como obispos de Yucatán, murió hacia finales de 1700. El primer rey de la casa Borbón, Felipe V, hizo su entrada en Madrid en 1701, desatando pronto la guerra de sucesión dinástica, algo que seguramente retardó la decisión real. El nuevo rey, de acuerdo a la propia licencia, recibió mayores informes sobre las rentas que ofreció el bachiller Güemes, y de su oficial real de cajas en Yucatán, indicio de que quería saber con mayor certeza la situación económica, ya que raramente el rey otorgaba recursos para la fundación de estudios. La decisión consistía en aprobar el establecimiento de un colegio seminario tridentino, conforme lo pidieron los obispos, o establecerlo bajo la tutela de la Compañía de Jesús, como lo planteó el bachiller Güemes. El rey Felipe V, después de revisar las diferentes respuestas e informes provenientes de Yucatán, otorgó su fallo en 1711, expidiendo la licencia para la fundación del primer Colegio Seminario en Mérida de Yucatán, cuyo texto se deja a continuación al lector:



CÉDULA REAL DE 20 DE ABRIL
DE 1711, CONCEDIENDO
LICENCIA PARA LA FUNDACIÓN
DEL COLEGIO SEMINARIO
DE SAN PEDRO EN MÉRIDA
DE YUCATÁN.²²

Sello cuarto, año de mil setecientos
onze [sello en el margen superior].

El rey [al centro].

Mi *Governador* y *Capitán* General de la *Provincia* de Yucatán. Don Fray Antonio de Arteaga²³, siendo obispo de la *Yglesia* Cathedral de esa ciudad, en carta de tres de *septiembre* del año pasado de mil seiscientos noventa y siete, representó las grandes conveniencias que se seguirían de la erección de un Collegio Seminario en aquella ciudad, donde se educasen y estudiasen los hijos de ella. Pues por falta de estudios se experimentava grande ygnoranzia en los eclesiásticos de aquel obispado, así en la educazi3n como en la administrazi3n de sacramentos, sobre cui a representazi3n se expidieron despachos para que convocado el sínodo y justificando lo que reedituasen las rentas eclesiásticas, propusiesen el obispo y *governador* juntos los medios para este Seminario. Y antes de tenerse respuesta de los citados despachos, se recibieron dos cartas de don Martín de Ursua, siendo *governador* de esa provinzia de ocho de marzo de mil setezientos, y quatro de mayo de mil setezientos

y uno, expresando que el rector de la Compañía de *Jesús* de esa ciudad le havia pedido lizenzia para la fundazi3n de un Collegio Seminario con la vocazi3n de San Pedro y *nuestra señora* de los siete Dolores, en que se huviesen de mantener siete collegiales pobres y dos maestros de la misma religi3n, para cui a fundaci3n y fábrica tenia prevenidos todos los medios necesarios el *bachiller* don Gaspar Güemez, albacea y único heredero de Diego Rodríguez del Olmo. Y que sólo le permitió la prevenzi3n de los materiales, siendo de sentir el expresado don Martín de Ursua, se le concediese esta lizenzia por los motivos que expresava, y haver entregado la cantidad nezesaria para ello el referido don Gaspar Güemes. Y el obispo don Fray Pedro de los Reyes, en carta de quatro de *septiembre* del expresado año de mil setezientos y uno, satisfaziendo al ynforme que se le pidió cerca de lo que tenia representado su antecesor sobre la erecci3n del referido Collegio Seminario para estudios maiores, ponderó la nezesidad de que se funde, por la gran falta de literatura que havia experimentado en los eclesiásticos, por no haver otro colegio más que el de la Compañía donde por el corto número de religiosos y, estar espuestos a enfermedades, susedía faltar las lecciones. No teniendo recurso por esta causa en

grande distancia de leguas, motivo por que los naturales se ordenavan a título de lenguas y padecían grande ygnorancia. Sobre cuias representaciones se expidieron nuevos despachos al obispo y governador de esa provinzia *para* que ynformasen con claridad y distinción la cantidad que dio el referido don Gaspar Güemez para esta fundación, y satisfaziendo el governador al referido despacho expresó que la donación que hizo el bachiller don Gaspar Güemez para dicho colegio hera de veinte y seis mil pesos, los doze mil de ellos aplicados para el alimento de dos padres que havían de cuidar de él, un operario y gastos de un General, y los catorze mil pesos restantes para el sustento de los que entraren en las siete veces. Añadiendo que respecto de ser tan piadoso el fin y refundirse en utilidad de la nobleza pobre de aquella ciudad, sería muy del servicio de Dios y bien común esta fundación. Y visto todo lo referido en mi Consejo de las Yndias, con lo que asimismo escribieron el contador don Juan Fernández de Buendía, ofizial real de las cajas de aquella provinzia, el cavildo y regimiento de Yucatán, y el Bachiller don Gaspar Güemez, en que expresó éste la distribución de algunos caudales, y entre ellos la de los veinte y seis mil pesos para la fundación del expresado colegio. Y consultándome sobre

ello, atendiendo a que la fundación de dicho Collegio Seminario no es de los prohibidos, he tenido por vien conceder lizencia (como por la presente conzedo) para que se funde en esa ciudad de Mérida de Yucatán dicho Colegio Seminario, según y en la forma que lo expresa el referido don Gaspar de Güemes a quién, y a las demás personas que deven concurrir a este fin lo haréis saver. Pero que ha de ser con calidad expresa de que los que entraren en las siete veces que deve haver en el referido Colegio Seminario ayan de ser hijos de padres nobles y vezinos de esa provinzia, y sin perjuicio de mi real hazienda. En cuia consecuencia os ordeno y mando no pongáis embarazo ni ympeimento alguno en la fundación de dicho Colegio Seminario, porque mi voluntad es se erija y ejecute, antes bien pasareis por *vuestra* parte a hazer exacta averiguación del caudal y rentas que está en ser para ello y para la permanenzia de dicha fundación, de suerte que tengan los colegiales la congrua bastante para su manutención y vestuario de forma que no les falte nada, por haverse de sustentar, mantener y conservar todo con las rentas que a este fin huviere aplicado el *bachiller* don Gaspar Güemez como albazea y único heredero de Diego Rodríguez del Olmo. Declarando (como por la presente declaro) que en ningún tiempo se les



haia de dar para ello cosa alguna de mi real hazienda, ni de otros ningunos efectos que me pertenezcan con pretesto ni motivo alguno. Y estaréis advertido que por despacho de este día, prevengo lo mismo al obispo de esa ciudad, a fin de que por su parte concurra en quanto fueze más al servicio de Dios y mío, bien y utilidad de esos vasallos y permanencia del referido Collegio Seminario, y de lo que obraréis y se executare me daréis quenta en las ocasiones que se me ofrezcan. Fecha en Zaragoza a veinte de abril de mil setezientos y onze años.

Yo el rey [al centro].

Por mandado del rey nuestro señor Bernardo Tinajero de la Escalera [rúbrica].

[Al pie, cuatro rúbricas diferentes]. 

ABREVIATURAS

- AGAY Archivo General del Arzobispado de Yucatán, México.
- AGI Archivo General de Indias, España.
- AGN Archivo General de la Nación, México.
- ANCH Archivo Nacional de Chile, Chile.
- BLAC Benson Latin American Collection, Estados Unidos.

NOTAS

- 1 Se agradece a la Dra. Adriana Rocher Salas, sus comentarios realizados a un primer borrador de este escrito. El edificio que fue el Colegio Seminario de San Pedro, con modificaciones posteriores, alberga actualmente las oficinas centrales de la Universidad Autónoma de Yucatán.
- 2 Carrillo y Ancona, Crescencio, *El Obispado de Yucatán. Historia de su Fundación y de sus Obispos*, 683.

- 3 Carrillo y Ancona, *op.cit.*, 620-621.
- 4 La ignorancia en los eclesiásticos, fue un argumento de los protestantes en el Concilio de Trento (1545-1563), por lo que se determinó que los obispos estuvieran a cargo de la educación de los clérigos en sus diócesis, surgiendo los seminarios "conciliares" o "tridentinos".
- 5 En: Carrillo y Ancona, *op. cit.*, 630.
- 6 Sobre la queja contra el obispo por los capitulares eclesiásticos ante la redistribución de los diezmos provenientes de Tabasco, véase: AGI, *Escribanía*, 310A.
- 7 Sobre la protesta del cabildo eclesiástico al arzobispo de México y la muerte del obispo Arriaga, véase: Carrillo y Ancona, *op.cit.*, 631-635. La bula papal que confirmaba el nombramiento de Fray Antonio de Arriaga como obispo de Yucatán, fue otorgada por Inocencio XII el 20 de noviembre de 1697, en AGI, *Patronato*, 7, No.15.
- 8 La respuesta del rey a la carta del obispo Arriaga solicitándole la fundación de un colegio seminario tridentino en Mérida, en: Carrillo y Ancona, *op.cit.*, 629-630.
- 9 La carta del rey a Pedro de los Reyes en: AGI, *Contratación*, 5790, L.3, ff. 318-318v. (en el portal de archivos españoles, también se encuentra con la foliación 321-321v.) La fecha de su nombramiento como obispo y su llegada a gobernar el obispado en Yucatán en: Carrillo y Ancona, *op.cit.*, 638.
- 10 En: AGI, *Indiferente*, 213, N. 119.
- 11 En: AGN, *Indiferente virreinal*, 5446, Exp. 10, ff. 1-2.
- 12 En: AGAY, *Sagrario Metropolitano*, Bautismos, No. 2, f. 138v. Para mayores datos sobre la vida del bachiller Güemes, véase: Carrillo y Ancona, *op.cit.*, 683-685. Sobre su bautista, el bachiller Gaspar Gómez de Güemes, véase: AGI, *Indiferente virreinal*, 195, N.62.
- 13 En: AGN, *Indiferente virreinal*, 5446, Exp. 10, ff. 1-2.
- 14 Los jesuitas abrieron un colegio en Mérida, Yucatán en 1618. La licencia real de 1611 y las circunstancias que rodearon la decisión del benefactor del colegio, en: Rafael Patrón Sarti y Enrique González González, "El Capitán Martín de Palomar, regidor, encomendero y benefactor: su testamento (Mérida, Yucatán, 1611)", 185-252. Para un estudio sobre la existencia de la universidad con base en documentos de la época, véase:

- Rafael Patrón Sarti, "La Universidad de Mérida de Yucatán en la época colonial (1624-1767): documentos probatorios de su existencia", 47-61. Otra posible opción de estudios en Yucatán era la que seguían los frailes franciscanos en su monasterio.
- 15 AGN, *Indiferente virreinal*, 5446, Exp. 10, ff. 1-2. Al parecer, el edificio del General aún se conserva, gracias al esfuerzo del Congreso de Yucatán, quien lo utilizó como su sede. Véase: Francisco Cantón Rosado, *Historia de la Instrucción Pública en Yucatán*, 22.
 - 16 En: AGN, *Indiferente virreinal*, 5446, Exp. 10, f. 3.
 - 17 En: AGN, *Indiferente virreinal*, 5446, exp. 13, f.1.
 - 18 Cursivas del autor.
 - 19 Sobre los documentos legales en que se basó la Universidad de Mérida a cargo de la Compañía de Jesús, véase: Rafael Patrón Sarti, *op.cit.*, 47-61. La bula de Pío IV se encuentra transcrita en: Rafael Patrón Sarti "Documentos probatorios de la Universidad de Mérida de Yucatán (1624-1767)", 91-97.
 - 20 Véase la disertación de: Enrique González González "Royal Patronage and Private Support in the Emergence of Spanish American Universities", 507-525.
 - 21 Las fechas de licencias de fundación en: Vergara Ciordia, *Historia y Pedagogía del Seminario Conciliar en Hispanoamérica*, 265-267.
 - 22 Catálogo del Archivo de Lucas Alamán, 1598-1853, (Lucas Alamán Papers, 1598-1853), BLAC, University of Texas Libraries, The University of Texas at Austin. No. 31. La cédula fue citada, pero no parece editada, por: Max Ynsfran, Pablo "Catálogo del Archivo de don Lucas Alamán que se conserva en la Universidad de Texas, Austin", 285. Un traslado se localizó en: ANCH, *Jesuitas de Chile y América* (Fondo Jesuitas de México), vol. 280, ff. 118-120. Se aplican los siguientes criterios de paleografía: la ortografía se mantiene como en el original, con las siguientes excepciones: la puntuación, las mayúsculas y los acentos se actualizan; las palabras juntas se separan; las abreviaturas se expanden, interpretando el significado, entre cursivas.
 - 23 Debería de decir Arriaga, como su nombre consta en: AGI, *Patronato*, 7, No. 15.
- BIBLIOGRAFÍA**
- CANTÓN ROSADO, Francisco
1943 *Historia de la Instrucción Pública en Yucatán. Desde el Siglo XVI hasta fines del Siglo XIX*. Ediciones de la Secretaría de Educación Pública, México.
- CARRILLO Y ANCONA, Crescencio,
1895 *El Obispado de Yucatán. Historia de su Fundación y de sus Obispos, Desde el Siglo XVI hasta el XIX, seguida de las Constituciones Sinodales de la Diócesis y otros Documentos Relativos*. Imp. y Lit. de Ricardo B. Caballero, Edición del Fondo Editorial de Yucatán, Mérida, México, (reimpresión de 1979), 2 tomos.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique
1998 "Royal Patronage and Private Support in the Emergence of Spanish American Universities", *Paedagogica Historica*, 34 (2), 507-525.
- MAX YNSFRAN, Pablo
1954 "Catálogo del Archivo de don Lucas Alamán que se conserva en la Universidad de Texas, Austin", *Historia Mexicana* 14, vol. IV, Núm. 2, octubre-diciembre, El Colegio de México, México D.F.
- MENÉNDEZ, Carlos R.
1933 *La Obra Educativa de los Jesuitas en Yucatán y Campeche durante la Dominación Española (1618-1767)*, Compañía Tipográfica Yucateca, S.A., Mérida, México.
- PATRÓN SARTI, Rafael y Enrique GONZÁLEZ GONZÁLEZ
2010 "El Capitán Martín de Palomar, regidor, encomendero y benefactor: su testamento (Mérida, Yucatán, 1611)", *Estudios de Historia Novohispana*, 43, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, 185-252.
- PATRÓN SARTI, Rafael
2011 "La Universidad de Mérida de Yucatán en la época colonial (1624-1767): documentos probatorios de su existencia", *Historias*, 80, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 47-61.
- PATRÓN SARTI, Rafael
2011 "Documentos probatorios de la existencia de la Universidad de Mérida de Yucatán (1624-1767)", *Historias*, 80, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 77-97.
- VERGARA Ciordia
2004 *Historia y Pedagogía del Seminario Conciliar en Hispanoamérica*, Ed. Dykinson, Madrid, España.